



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

GUÍA OPERATIVA

CONDICIONES DE SALIDA

FAMILIAS EN ACCIÓN

Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social
Bogotá, diciembre de 2020

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 2 de 46

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 OBJETIVO DE LA GUÍA	4
2 ALCANCE DE LA GUÍA	4
3 SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	4
4 REFERENCIAS NORMATIVAS	5
5 CONDICIONES DE SALIDA DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	6
5.1 PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALIDA	6
5.1.1 Objetivo de la revisión de las condiciones de salida	6
5.1.2 Alcance de la revisión de las condiciones de salida	7
5.2 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALIDA	7
5.2.1 Estado de las familias y de los niños, niñas y adolescentes.....	7
5.3 SUSPENSIÓN DE UNA FAMILIAS Y/O NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - NNA. 10	
5.3.1 Situaciones que originan la suspensión	10
5.3.2 Pasos para la suspensión	12
5.3.3 Levantamiento de la suspensión preventiva	13
5.3.3.1 Levantamiento de la suspensión, mediante el módulo de novedades.....	17
5.3.3.2 Levantamiento de la suspensión, mediante el módulo de antifraudes.....	17
5.4 RETIRO DE UNA FAMILIA Y/O NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE -NNA	20
5.4.1 Clasificación de las causales de retiro	20
5.4.2 Retiro por incumplimiento de criterios de permanencia en el programa.....	22
5.4.3 Retiro por causal diferente al incumplimiento de criterios de permanencia en el programa.....	22
5.5 RESULTADOS ESPERADOS	25
6 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN	25
7 ANEXOS	26
1. Constancia de fijación del listado suspendidos	26
2. Constancia de citación para notificación personal de retiro	27
3. Constancia de notificación personal de retiro.....	28
4. Constancia de notificación por aviso	29
5. Lineamientos para el control de calidad y depuración de la información de la base de datos del programa familias en acción	30
1 INTRODUCCIÓN	30
2 OBJETIVO	30
3 ALCANCE	30
4 SIGLAS	30
5 GENERALIDADES	31

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 3 de 46

5.1 Bases de datos utilizadas para el control de calidad.....	31
5.1.1 Bases de datos internas.....	31
5.1.2 Bases de datos externas	33
5.2 Periodicidad del cruce de bases de datos.....	34
5.3 Cruces de bases de datos e identificación de suspensiones.....	35
5.3.1 Cruce de bases SIFA – SIJA.....	35
5.3.2 Cruce de base SIFA - Bases de focalización	35
5.3.3 Cruce base SIFA-PISIS.....	35
6 PROCEDIMIENTO TÉCNICO GIT ANTIFRAUDES	36
6.1 Validación con Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS.	36
6.2 Validación y creación de levantamientos y suspensiones preventivas	37
6.2.1 Creación de parámetros.....	37
6.2.2 Validaciones de información.....	37
6.2.2.1 Validaciones en Documentos.....	38
6.2.2.2 Validaciones con los resultados del aplicativo de supervivencia del MSPS.....	42
6.2.2.3 Validaciones con las bases de focalización.....	42
6.2.2.4 Validaciones no cobro incentivos.	43
6.2.2.5 Validaciones de duplicidad.....	43

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Estado de las familias y de los niños, niñas y adolescentes -NNA.....	7
Cuadro 2. Relación de los estados de las familias, de la titular y de los NNA.....	9
Cuadro 3. Situaciones que generan suspensión preventiva	10
Cuadro 4. Requisitos para el levantamiento de la suspensión preventiva	13
Cuadro 5. Acciones para levantar la suspensión en el módulo de antifraudes	17
Cuadro 6. Situaciones que generan el retiro de las familias y/o niño, niña o adolescente -NNA.....	20
Cuadro 7. Indicadores condiciones de salida.....	25

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 4 de 46

INTRODUCCIÓN

Las condiciones de salida o reglas de egreso de las familias o alguno de sus integrantes del programa Familias en Acción, se convierte en uno de los principales retos de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC, al tener que contemplar dentro de sus causas no solamente criterios operativos para su retiro, sino aquellos indicadores que permitan dar cumplimiento de metas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las familias participantes.

1 OBJETIVO DE LA GUÍA

Desarrollar el proceso de condiciones de salida establecido en el Manual Operativo-MO del programa Familias en Acción, describir la metodología y especificar los diferentes mecanismos, procedimientos administrativos y responsables para realizar este proceso y su difusión a los diferentes actores participantes del programa.

2 ALCANCE DE LA GUÍA

La guía está dirigida a las diferentes entidades, actores y familias participantes del programa y en especial, a los responsables directos de realizar el proceso de identificación y aplicación de las condiciones de salida de las familias o de alguno de sus integrantes para su retiro de Familias en Acción.

3 SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Para facilitar la comprensión de esta guía, a continuación, se explican las siglas, acrónimos y abreviaturas que se usan en su contenido.

CATS	Cuenta de Ahorro Electrónico de Trámite Simplificado
CCC	Comité Corregimental de Certificación
CCD	Control de Crecimiento y Desarrollo
CMC	Comité Municipal de Certificación
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EE	Establecimiento Educativo
EI	Enlace Indígena
EM	Enlace Municipal
GIT	Grupo Interno de Trabajo
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
IPS	Institución Prestadora del Servicio de Salud

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 5 de 46

MO	Manual Operativo
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
SIFA	Sistema de Información de Familias en Acción
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales
SSV	Situación de vulnerabilidad socioeconómica
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

El contenido de esta guía se basa en las exigencias normativas que se relacionan a continuación.

- **Ley 1948 de 2019**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa familias en acción.
- **Ley 1955 de 2019**, Plan Nacional Desarrollo.
- **Ley 1755 de 2015**, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1532 de 2012**, por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción.
- **Ley 1437 de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1266 de 2008**, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 527 de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2094 de 2016**, por la cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.
- **Decreto 103 de 2015**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1377 de 2013**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 19 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 6 de 46

- **Decreto 2150 de 1995**, por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 1986 de 2020**, por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Manual Operativo del programa Familias en Acción vigente.

5 CONDICIONES DE SALIDA DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN

Según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1532 de 2012, las familias permanecen en el programa hasta completar los ciclos de educación y salud iniciados con los niños, niñas y adolescentes-NNA¹ y solo pueden ser retiradas del programa, sí se demuestra que:

- Exista información confiable que indique que la familia ha mejorado su condición social y económica.
- Existan faltas contempladas con la vulnerabilidad de los derechos de los NNA miembros de la familia inscrita en el programa o incumplan con las corresponsabilidades establecidas por el programa.
- La familia haya suministrado información falsa al programa.

Adicional, las familias o alguno de los NNA inscritos en Familias en Acción pueden salir por criterios operativos definidos en esta guía.

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALIDA

En cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1532 de 2012, las causales que generan la salida de las familias se clasifican por:

- i) procesos operativos;
- ii) control de calidad de la información reportada al programa;
- iii) cumplimiento de metas o mejora en sus condiciones sociales y económicas.

5.1.1 Objetivo de la revisión de las condiciones de salida

Identificar a las familias y/o NNA que se encuentran incursos en una o varias causales de retiro del programa, con el fin de propender porque los incentivos otorgados por Familias en Acción sean efectivamente entregados a las familias que cumplan con los criterios de focalización y con las corresponsabilidades establecidas por el programa. Este procedimiento se efectuará, preferiblemente, bajo a los lineamientos operativos establecidos por el GIT Antifraudes, para el control de calidad y depuración de la información del programa Familias en acción (anexo 5)

¹ La sigla NNA incluye a los jóvenes de 18 a 20 años con rezago escolar. El programa solo inscribe a NNA menores de 18 años, pero luego de pertenecer al programa acepta a los jóvenes de 18 años en cualquiera de los grados escolares de primaria y secundaria, a los de 19 años que cursan grado 10° y a los de 20 años en grado 11°.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 7 de 46

5.1.2 Alcance de la revisión de las condiciones de salida

El proceso inicia con la identificación de las familias y/o NNA inscritos en Familias en Acción, que se encuentran incursos en alguna de las causales establecidas para su retiro del programa y finaliza con el retiro efectivo del programa o la decisión de su permanencia.

5.2 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALIDA

La aplicación de los criterios de salida de las familias y/o NNA del programa, requiere de diversos procedimientos, fuentes de información y responsables, de conformidad a la situación y tipología presentada.

Un primer paso para iniciar con la revisión de los criterios que definen si una familia y/o un participante debe ser suspendido o retirado del programa, es conocer su *estado* dentro del Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA y posteriormente aplicar los criterios definidos para cada tipología.

5.2.1 Estado de las familias y de los niños, niñas y adolescentes

El programa tiene definido en el SIFA los estados de registros de las familias y de cada uno de los NNA inscritos, los cuales permiten clasificarlos según la situación en la que se encuentran dentro del ciclo operativo de Familias en Acción.

Las dinámicas de las familias y de los integrantes de su núcleo familiar, relacionadas con los cambios de edad, movilidad geográfica, situación escolar, fallecimientos, entre otros, requiere que el programa realice, en cada uno de los periodos de liquidación de los incentivos, una revisión de las novedades registradas para cada una de ellas, con el fin de actualizar su estado en cada período.

Adicionalmente, por medio de este proceso se realizan los respectivos controles de calidad de la información registrada en el SIFA, su depuración y actualización, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y entrega de los incentivos de salud y educación otorgados por el programa.

Los estados de los registros definidos por el programa para las familias inscritas son las que se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Estado de las familias y de los niños, niñas y adolescentes -NNA

Estado de la Familia/NNA	Descripción
Familia Beneficiaria	Familia que cumple con los requisitos definidos para su ingreso a Familias en Acción y tiene al menos un NNA que puede acceder a alguno de los incentivos otorgados por el programa en el periodo liquidado.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 8 de 46

Estado de la Familia/NNA	Descripción
NNA Beneficiario	NNA perteneciente a una familia participante del programa y cumple con los requisitos para la liquidación de los incentivos de salud y/o educación, en el periodo liquidado.
Familia Elegible inscrita	<p>La familia puede encontrarse en este estado porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Ningún NNA cuenta con la información requerida en salud y/o educación para la liquidación de los incentivos; ii) Se encuentra inscrita en el programa, pero no ha recibido ningún pago de incentivos; iii) Familia a la cual se le levantó la suspensión preventiva.
NNA Elegible Inscrito	<p>NNA perteneciente a una familia participante del programa puede encontrarse en este estado porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La familia no ha proporcionado al programa la información requerida para la liquidación de los incentivos de salud o educación del NNA; ii) El NNA se encuentra inscrito en el programa, pero no ha sido incluido en el proceso de liquidación; iii) Al NNA se le levantó la suspensión preventiva.
Familia Suspendida	Familia que, por procesos operativos, por procesos de control y depuración de datos de la información o por mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, es objeto de revisión por parte del programa. Este estado es preventivo y de carácter temporal mientras se culminan las etapas del debido proceso administrativo.
NNA Suspendido	NNA que por procesos operativos o de control y depuración de datos de la información, es objeto de revisión por parte del programa. Este estado es preventivo y de carácter temporal mientras se culminan las etapas del debido proceso administrativo.
Familia Retirada	<p>La familia puede encontrarse en este estado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Haber mejorado su condición socio económica; ii) No contar con ningún NNA que cumpla con los criterios para el acceso a los incentivos otorgados por el programa (NNA fallecidos, que terminan el bachillerato o superan la edad para el acceso al incentivo de educación); iii) Como consecuencia de la finalización y decisión del debido proceso de suspensión preventiva; iv) Por solicitud de la titular².
NNA Retirado	<p>El NNA puede encontrarse en este estado porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La familia a la cual pertenece se encuentra en estado retirado; ii) El NNA se graduó de bachiller; iii) El NNA supera la edad máxima para el acceso al incentivo de educación; iv) Por fallecimiento; v) Como consecuencia de la finalización y decisión del debido proceso de suspensión preventiva; vi) Por solicitud de la titular.

Fuente: Elaboración propia

² Se reconoce como Titular a la persona representante de la familia ante el programa, quien firma el formulario de inscripción o preinscripción en el momento de su vinculación a FA. Se caracteriza por ser la persona quien tiene bajo su responsabilidad el cuidado de los NNA inscritos en FA. El programa prioriza, como titular, a las mujeres de las familias para que reciban los incentivos, según lo establecido en el parágrafo 2°, artículo 10° de la ley 1532 de 2012.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN		CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 9 de 46

Es importante tener en cuenta que el *estado* de la persona titular en el SIFA, define el estado de la familia. Si la titular es retirada del programa, por causa diferente a cambio de titular, todos los NNA pertenecientes a ese núcleo familiar también se retiran. Sin embargo, el *estado* de los NNA de esa familia puede ser diferente al de la persona titular:

Cuadro 2. Relación de los estados de las familias, de la titular y de los NNA

Integrantes	Estados			
Familia	Retirada	Suspendida	Elegible Inscrita	Beneficiaria
Titular	Retirada	Suspendida	Elegible Inscrita	Beneficiaria
NNA	Retirado	Suspendido Retirado Elegible Inscrito Beneficiario	Elegible Inscrito Retirado Suspendido Beneficiario	Beneficiario Elegible Inscrito Suspendido Retirado

Fuente: Elaboración propia

Si la familia cuenta con un único NNA inscrito en el programa, el *estado* será el mismo para el NNA, la titular y la familia.

En cada periodo de verificación de compromisos y de liquidación de incentivos se tiene en cuenta:

- Los NNA en estado *beneficiario* y *elegible inscrito*, que cumplen con los criterios establecidos por el programa, se incluyen como potenciales de verificación y a los que cumplen las corresponsabilidades se les liquida los incentivos de salud y/o educación, según el caso.
- Los NNA en estado *suspendido*, que cumplen con los criterios establecidos por el programa, se incluyen como potenciales de verificación, pero no se incluyen en la liquidación de los incentivos.
- Los NNA de las familias en estado *suspendida* deben seguir verificando compromisos y si al levantarse la suspensión pasan a estado elegible inscrita, el programa les reconoce los incentivos retroactivos dejados de recibir durante máximo dos (2) periodos acumulados, siempre y cuando el hecho que dio origen a la suspensión preventiva provenga de errores o actuaciones no imputables a la familia.
- Las familias y NNA en estado *retirado*, no se incluyen ni en el proceso de verificación ni en la liquidación de incentivos y no pueden ser objeto de aplicación de novedades.
- Los NNA con estado diferente a *retirado*, que pertenecen a una familia en estado *retirado*, no se incluyen ni en el proceso de verificación, ni en la liquidación de incentivos y no pueden ser objeto de aplicación de novedades. Su estado debe ser cambiado a *retirado*.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 10 de 46

5.3 SUSPENSIÓN DE UNA FAMILIAS Y/O NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - NNA

El estado de suspensión de una familia y/o NNA del programa es de forma preventiva, con el fin de propender por la confiabilidad de la información reportada en el SIFA, por ello no se constituye en una sanción.

5.3.1 Situaciones que originan la suspensión

La suspensión puede presentarse por diversas situaciones que se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Situaciones que generan suspensión preventiva

Situación	Tipología	Aplica a	Descripción criterio de suspensión
Procesos Operativos	Cambio de custodia o medida transitoria de protección del NNA	Familia	<p>Se presenta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ICBF o una autoridad administrativa competente inician un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y dentro de las medidas adoptadas se encuentre la separación del niño, niña o adolescente de su núcleo familiar de manera transitoria o permanente. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas de protección transitorias en medio institucional. ✓ Cambio de custodia o adoptabilidad.
	Incumplimiento en el cobro de incentivos	Familia	<p>Se presenta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titular no cobra los incentivos, entregados por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas.
	Rechazo abono a cuenta	Familia	<p>Se presenta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se rechaza el abono a la cuenta, para las familias bancarizadas, durante cuatro (4) entregas consecutivas por: <ul style="list-style-type: none"> i) Saldo de cuenta supera máximo permitido; ii) Por manejos administrativos de la entidad bancaria; iii) Por fallecimiento de la titular de la cuenta. <p>Las causales de rechazo aquí enunciadas corresponden a las informadas por las entidades bancarias, de acuerdo con la reglamentación interna de sus procesos.</p>
	Beneficiario(a) simultáneo(a) en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción	Familia y/o NNA	<p>Se presenta cuando: Un beneficiario se encuentra activo en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción simultáneamente en el mismo periodo de verificación de los programas.</p> <p>Observación: Un titular de Familias en Acción que no se encuentre priorizado para recibir incentivo de educación puede permanecer simultáneamente en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.</p>
Control de calidad de la Información	Inconsistencias en los registros del SIFA	Familia y/o NNA	<p>Se presenta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participantes con más de un registro de inscripción activo en SIFA (duplicidad en el registro).

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 11 de 46

Situación	Tipología	Aplica a	Descripción criterio de suspensión
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participante del programa Familias en Acción con inscripción educativa vigente y reportada en el programa Jóvenes en Acción con registro de verificación de compromisos (SENA o IES).
	Inconsistencias en bases de focalización	Familia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titular de la familia no se encuentra en las bases de datos de focalización activa en el momento de la inscripción y/o novedades que afecten el estado del titular.
	Inconsistencias en el documento de identidad	Familia y/o NNA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inconsistencias en: <ol style="list-style-type: none"> i) Los tipos de documentos de identidad no corresponden con la edad de la persona; ii) El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC. ▪ Inconsistencias en el estado del documento de identidad: <ol style="list-style-type: none"> i) El documento reporta como “no encontrado” en base de datos de supervivencia, ii) El documento de identidad del titular o de alguno de los participantes con estado <i>cancelado por muerte, cancelado por duplicidad</i> y demás estados reportados diferente a <i>Vigente y Pérdida de derechos políticos</i>, según base de datos de supervivencia.
	Indicios de falsedad en la información	Familia y/o NNA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según reporte de los diferentes actores del programa: <ol style="list-style-type: none"> i) Posible suplantación de la titular; ii) La titular es menor de 14 años; iii) Indicios de falsedad en documentos de verificación de compromisos reportados al programa; iv) Inconsistencia en cualquier otra información requerida para la liquidación y entrega de los incentivos; v) Posible fallecimiento de la titular o NNA participante del programa.
	Por solicitud de otros actores	Familia y/o NNA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por solicitud del Comité Municipal de Certificación-CMC o del Comité Corregimental de Certificación-CCC, en razón al conocimiento o indicio de la existencia de una falsedad o inconsistencia en la información conforme a las situaciones descritas anteriormente. ▪ Por solicitud de autoridades indígenas, fundamentada en la existencia de una causal de suspensión o retiro del programa.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 12 de 46

Situación	Tipología	Aplica a	Descripción criterio de suspensión
Cumplimiento de Metas	Mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las familias	Familia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por superación de la pobreza multidimensional y sin privaciones de niñez y juventud, excluido rezago escolar, según Índice de Pobreza Multidimensional-IPM, medido por el SISBEN IV³. ▪ Por contar con ingresos promedio anual superior a 1.25 líneas de pobreza, medido por cruces de información del programa con fuentes oficiales de entidades públicas del nivel nacional (SISBEN IV; PILA; DIAN; entre otros) ▪ Por incumplimiento para realizar el proceso de recertificación cada tres (3) años y para zona rural cada cuatro (4) años (actualización de la ficha SISBEN IV una vez entre en vigencia el instrumento). ▪ Por exceder los puntos de corte del SISBEN III actualizado, que el programa establezca. ▪ Por encontrarse en el cruce de bases de datos externas (SIGEP, UGPP, PILA y otros).

Fuente: Elaboración propia

5.3.2 Pasos para la suspensión

Para la suspensión de una familia o de alguno de los NNA, el programa desarrolla los siguientes pasos:

- Una vez identificada alguna de las situaciones descritas en el cuadro No. 3. el Grupo Interno de Trabajo - GIT Antifraudes actualiza el registro en el SIFA, cambiando a estado suspendido a cada una de las familias y/o de los NNA que se encuentran presuntamente incurso en alguna de estas situaciones.
- La Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas-DTMC expide un acto administrativo (de trámite), de las familias y/o NNA suspendidos en cada periodo de liquidación de los incentivos. Dicho acto administrativo corresponde a un oficio dirigido a los alcaldes municipales o gobernadores departamentales. Para el caso de Bogotá, el oficio es dirigido al Director Regional de Prosperidad Social.
- El GIT Antifraudes envía a través de correo electrónico y/o empresa de correspondencia, directamente o por medio del Equipo Regional de Familias en Acción, el citado acto al alcalde municipal o al gobernador departamental si se trata de un corregimiento, o al Director Regional de Prosperidad Social de Bogotá, informándole sobre las familias o NNA suspendidos por el programa y sobre el procedimiento que debe llevarse a cabo para garantizar el debido proceso a estas familias.

³ Los criterios de suspensión preventiva y de su levantamiento, relacionados con la información del SISBEN IV, serán aplicados una vez se cuente con la implementación oficial y a nivel nacional de esta plataforma.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 13 de 46

- La administración municipal o departamental o el Director Regional de Bogotá, según el caso, realiza la comunicación del precitado acto administrativo a las familias suspendidas o con NNA suspendidos, mediante la publicación, por **diez (10) días hábiles**, del listado de suspendidos en un lugar público visible de las oficinas de la alcaldía, gobernación o de la Dirección Regional de Bogotá y/o puntos de atención a usuarios, establecidos por la entidad, según el caso. El Enlace Municipal-EM o Enlace Indígena-EI o el operario o funcionario de la Regional Bogotá, realiza las siguientes actividades:
 - ✓ Utilizar formas alternativas de publicidad que permitan a las familias conocer los motivos de la suspensión y los mecanismos para solicitar el correspondiente levantamiento de la suspensión (madres líderes, medios de comunicación masivos, anuncios, entre otros).
 - ✓ Enviar constancia de publicación, de acuerdo con el formato preestablecido, de preferencia con listado publicado anexo, al Equipo Regional de Familias en Acción, quien deberá remitirlo al GIT de Antifraudes.

5.3.3 Levantamiento de la suspensión preventiva

De acuerdo con el cronograma establecido por el programa Familias en Acción, las familias pueden presentar solicitud de levantamiento de la suspensión, validando y/o haciendo entrega al EM/EI de los documentos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos y/o la ausencia de causal de suspensión.


Los documentos soportes idóneos para demostrar el cumplimiento de condiciones de permanencia en el programa y solicitar el levantamiento de la medida de suspensión, en cada caso, son:

Cuadro 4. Requisitos para el levantamiento de la suspensión preventiva

Tipo de Suspensión	Causal	Requisito o prueba
Cambio de custodia o medida transitoria de protección del NNA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Por notificación por ICBF ■ Por información reportada por autoridad administrativa con funciones de protección de los NNA diferente al ICBF. ■ Por Fallo de Juez de familia. 	Documento bajo el cual ICBF, autoridad administrativa competente o juez de familia, devuelve la custodia del NNA a la familia suspendida: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Providencia parcial o final del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos mediante la cual se restablece la custodia del NNA a la familia suspendida.
Incumplimiento en el cobro de los incentivos	Titular no se presenta a cobrar los incentivos entregados por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas.	Documento de la titular donde se compromete a realizar oportunamente el cobro de incentivos, en los casos de entrega por modalidad de giro.
Rechazo abono a cuenta durante cuatro (4) entregas consecutivas.	Saldo de cuenta de ahorro supera máximo permitido.	Documento de la titular en el cual se compromete a retirar de la cuenta de ahorro, los recursos que hacen que excedan el monto máximo permitido y a futuro evitar que dicha situación vuelva a presentarse.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 14 de 46

Tipo de Suspensión	Causal	Requisito o prueba
	Por manejos administrativos de la entidad bancaria	Documento de la entidad bancaria en donde certifique que la cuenta de ahorro no presenta problemas administrativos.
	Por fallecimiento de la titular de la cuenta de ahorro	Certificado de la RNEC donde conste que el documento de identidad de la titular se encuentra en estado "vigente".
Beneficiario(a) simultáneo(a) en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción	Beneficiario activo simultáneamente en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción en el mismo periodo de verificación de los programas.	Encontrarse en las bases de datos del sistema de información del programa Jóvenes en Acción -SIJA-, en estado retirado o pre-registrado.
Inconsistencias en los registros del SIFA	Participantes con más de un registro de inscripción activo en SIFA (duplicidad en el registro)	Documento de identidad del integrante reportado como duplicado en el SIFA.
	Participante del programa Familias en Acción con inscripción educativa vigente y reportado en el programa Jóvenes en Acción con registro de verificación de compromisos (SENA o IES).	Certificación vigente expedida por la Entidad Educativa (Nombre del estudiante, número de documento de identificación del estudiante, nombre de la institución, código DANE, sede, jornada y grado).
Inconsistencias Bases de Focalización	Titular de la familia no se encuentra en las bases de datos de focalización activa en el momento de la inscripción y/o novedades que afecten el estado del titular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encontrarse, en el momento de la inscripción y/o novedades, en alguna de las siguientes bases de datos de focalización: <ul style="list-style-type: none"> ✓ SISBEN III (o SISBEN IV una vez entre en vigencia). ✓ Registro Único de Víctimas-RUV ✓ Sistema de la Estrategia Unidos ✓ Listados censales pueblos indígenas ▪ Fotocopia del documento según corresponda (si la imagen no se encuentra cargada en SIFA o encontrándose cargada ésta es ilegible): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro civil ✓ Tarjeta de identidad ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Cédula de extranjería
Inconsistencias en el documento de identidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inconsistencias en el tipo de documento de identidad ▪ Inconsistencias en el número o fechas de expedición o de nacimiento del documento de identidad 	Fotocopia del documento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro civil ✓ Tarjeta de identidad ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Cédula de extranjería

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 15 de 46

Tipo de Suspensión	Causal	Requisito o prueba
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inconsistencias en el estado del documento de identidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del documento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro civil ✓ Tarjeta de identidad ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Cédula de extranjería ▪ Participantes con tipo de documento cédula de ciudadanía: certificado expedido por la RNEC, donde conste que el estado actual del documento que aporta es VIGENTE. ▪ Participantes con tipo de documento cédula de extranjería: certificado expedido por entidades migratorias, donde conste que el estado actual del documento que aporta es VIGENTE. ▪ Participantes con tipo de documento registro civil o tarjeta de identidad: petición elevada por el titular, donde solicite levantamiento de suspensión advirtiendo que el NNA no se encuentra fallecido.
Indicios de falsedad en información	Posible suplantación de la titular o la titular es menor de 14 años	Fotocopia del documento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tarjeta de identidad. ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Cédula de extranjería.
	Falsedad en documentos de verificación de compromisos reportados al programa	Certificados actualizados de verificación de compromisos expedido por la Institución Prestadora del Servicio de Salud- IPS o Establecimiento Educativo-EE, la cual verificó el compromiso del NNA en el periodo de verificación revisado. ⁴
	Inconsistencia en cualquier otra información requerida para la liquidación y entrega de los incentivos	Documento que demuestra que se subsanó la inconsistencia presentada.
	Posible fallecimiento de la titular o NNA participante del programa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del documento según corresponda <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro civil ✓ Tarjeta de identidad ✓ Cédula de ciudadanía ✓ Cédula de extranjería ▪ Participantes con tipo de documento cédula de ciudadanía: certificado expedido por la RNEC, donde conste que el estado actual del documento que aporta es VIGENTE. ▪ Participantes con tipo de documento cédula de extranjería: certificado expedido por entidades migratorias, donde conste que el estado actual del documento que aporta es VIGENTE. ▪ Participantes con tipo de documento registro civil o tarjeta de identidad: petición elevada por el titular, donde solicite levantamiento de suspensión advirtiendo que el NNA no se encuentra fallecido.

⁴ El certificado debe cumplir con los requisitos definidos en las Guías de Verificación en Salud o Educación, según el caso.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 16 de 46

Tipo de Suspensión	Causal	Requisito o prueba
Por solicitud de otros actores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por solicitud del CMC/CCC. ▪ Por solicitud de autoridad indígena 	Según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta del CMC/CCC donde se soporte el levantamiento de la suspensión según cumplimiento del requisito por tipo de causal. ▪ Acta del CMC/CCC con soporte de solicitud de autoridad indígena que requirió la suspensión o retiro.
Mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las familias	Por superación de la pobreza multidimensional	Ficha del SISBEN IV actualizada, según base certificada por el DNP, donde se determine que la familia continua en situación de pobreza por IPM.
	Por ingresos superiores a 1,25 líneas de pobreza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ficha del SISBEN IV actualizada, según base certificada por el DNP, donde se determine la situación de pobreza y/o cambios de composición familiar. ▪ Se calcula la línea de pobreza de la familia (dado un nuevo cambio en la composición familiar), la cual se debe encontrar por debajo del umbral establecido por el programa.
	Por incumplimiento en proceso de recertificación	Ficha del SISBEN IV actualizada, según base certificada por el DNP.
	Por exceder los puntos de corte del SISBEN III actualizado, que el programa establezca	Encontrarse en las bases de datos del sistema de información del programa Familias en Acción - SIFA en el momento del proceso de novedades, en SISBEN III según base certificada por DNP, (o SISBEN IV una vez entre en vigencia), con el cumplimiento de los puntos de corte establecidos para la focalización.
	Por encontrarse en el cruce de bases de datos externas (SIGEP, UGPP, PILA y otros)	Documento que demuestre que no se encuentra en las bases de datos de cruce. Nota aclaratoria bases SIGEP: Lo siguientes documentos se tienen como válidos para aceptar el levantamiento de la media preventiva de suspensión; (i) Certificado de la última entidad con la cual el titular tuvo vínculo laboral o contractual, que demuestre la finalización o terminación de dicho vínculo, (ii) Certificado o constancia actualizada de la Función Pública, donde se demuestre que ya no hace parte activa en las bases de datos, y (iii) Captura de imagen de la página web de la Función pública donde se evidencie la correspondiente actualización y desvinculación del funcionario o contratista con el Estado - <i>Validar fecha de inicio y fecha fin del último cargo reportado, no se acepta captura de imagen con fecha de fin; ACTUAL</i> -. Esta verificación estará a cargo del EM/EI y Equipo Regional Familias en Acción.

Fuente: Elaboración propia

Una vez recibidos los documentos, el EM/EI, operador o funcionario regional, para el caso de Bogotá, realiza el procedimiento según los siguientes parámetros, dependiendo si se realiza por el módulo de novedades o de antifraudes del SIFA:

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 17 de 46

5.3.3.1 Levantamiento de la suspensión, mediante el módulo de novedades

Las solicitudes de levantamiento de suspensión de las familias y/o participantes ocasionadas por una situación de control de calidad del documento de identidad como:

- El tipo de documento de identidad no corresponde con la edad de la persona;
- El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC.
- Inconsistencias en el estado del documento de identidad

Se realizan por medio del proceso de novedades, según el procedimiento de cambio de datos personales de las familias inscritas, establecido en la Guía Operativa de Novedades del programa Familias en Acción.


Una vez revisada y aprobada la novedad en el SIFA por parte del Equipo Regional de Familias en Acción, el GIT Antifraudes procede a aplicar en el SIFA, el respectivo levantamiento de la suspensión. Este criterio de suspensión no requiere acta de CMC/CCC.

5.3.3.2 Levantamiento de la suspensión, mediante el módulo de antifraudes

Para el levantamiento de la suspensión de las familias y/o participantes, ocasionada por los criterios de suspensión diferentes al del documento de identidad, según tipo de suspensión se requiere desarrollar las acciones descritas en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. Acciones para levantar la suspensión en el módulo de antifraudes

Tipo de Suspensión	Causal	Acción	Responsable
Cambio de custodia o medida transitoria de protección del NNA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por ICBF. ▪ Información reportada por autoridad administrativa con funciones de protección de los NNA diferente al ICBF. 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Incumplimiento en el cobro de los incentivos	Titular no se presenta a cobrar los incentivos entregados por modalidad de giro, durante tres entregas consecutivas.	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Rechazo abono a cuenta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldo de cuenta de ahorro supera máximo permitido. 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 18 de 46

Tipo de Suspensión	Causal	Acción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> Por manejos administrativos de la entidad bancaria. Por fallecimiento de la titular de la cuenta de ahorro 	Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Beneficiario(a) simultáneo(a) en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiario activo simultáneamente en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción. 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba.	EM/EI Equipo Regional Familias en Acción
Inconsistencia en los registros del SIFA	<ul style="list-style-type: none"> Participantes con más de un registro de inscripción activo en SIFA (duplicidad en el registro) Participante del programa Familias en Acción con inscripción educativa vigente y reportado en el programa Jóvenes en Acción con registro de verificación de compromisos (SENA o IES). 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Inconsistencias en las bases de focalización	Titular de la familia no se encuentra en las bases de datos de focalización activa en el momento de la inscripción y/o novedades que afecten el estado del titular	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Indicios de falsedad en información	<ul style="list-style-type: none"> Posible suplantación de la titular o titular es menor de 14 años. Posible falsedad en documentos de verificación de compromisos reportados al programa. Inconsistencia en cualquier otra información requerida para la liquidación y entrega de los incentivos. Posible fallecimiento de la titular o NNA participante del programa 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Por solicitud de otros actores	<ul style="list-style-type: none"> Por solicitud del CMC/CCC Por solicitud de autoridad indígena 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción
Por mejoramiento de condiciones sociales y económicas	<ul style="list-style-type: none"> Por superación de la pobreza multidimensional Por superación del umbral de la línea de pobreza 	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba.	Equipo Regional Familias en Acción

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 19 de 46

Tipo de Suspensión	Causal	Acción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por incumplimiento en proceso de recertificación ▪ Por exceder los puntos de corte del SISBEN III actualizado, que el programa establezca. ▪ Por encontrarse en el cruce de bases de datos externas (SIGEP, UGPP, PILA y otros). 	<p>El Programa confirmará y cruzará información con las bases de datos oficiales.</p> <p>Para levantamiento de suspensión por no superación de pobreza, él Programa debe calcular umbrales de pobreza</p>	Nivel Nacional

Fuente: Elaboración propia

Nota: para Bogotá, el operador o funcionario de la Dirección Regional, realiza las funciones del EM.

- Una vez el EM/EI ha efectuado en SIFA el trámite de solicitudes de levantamiento, la imagen del documento que soporta el levantamiento, es aprobada por el Equipo Regional de Familias en Acción. El documento debe estar disponible de acuerdo con el cronograma establecido para ello.
- El EM/EI convoca y presenta los soportes correspondientes al CMC/CCC, quien procede a generar el acta en donde se cuenta con tres opciones para cada familia y/o NNA participante:
 - El levantamiento de la medida preventiva de suspensión adoptada, en los casos en los cuales se hayan presentado los soportes.
 - Mantener suspensión en los casos en los cuales aún no se cuente con los soportes de los requisitos o pruebas mencionados en el Cuadro No.4, para levantar suspensión.
 - El retiro definitivo de la familia/NNA del programa en los casos en que se compruebe la causal de salida.
- La decisión de permanencia de las familias y/o NNA debe ser aprobada por el CMC/CCC en cabeza del alcalde municipal o del gobernador, según el caso, toda vez que la operación del programa en el territorio es competencia de las autoridades territoriales, según lo estipulado en el convenio interadministrativo celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En el caso de Bogotá, quienes aprueban la decisión, son el Director Regional Bogotá y el funcionario con funciones de Enlace Regional del programa Familias en Acción.
- Posteriormente, el EM/EI procede a cargar el acta en el SIFA, suscrita por los miembros del CMC/CCC. El cargue del acta en el sistema se realiza de acuerdo con el cronograma establecido para ello.
- El programa solo aplica los levantamientos o retiros cuando el CMC/CCC así lo haya establecido, es decir cuando en el aplicativo SIFA se encuentre el acta generada y suscrita por los miembros participantes del CMC/CCC, debidamente aprobada por el Equipo Regional de Familias en Acción.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 20 de 46

El éxito del proceso de depuración depende en gran medida de la gestión realizada por las alcaldías, gobernaciones y los EM/EI, por lo que se requiere de su oportuna intervención para resolver cualquier eventualidad que se presente y realizar el acompañamiento a las familias, titulares y/o NNA a los cuales se les adelanta el proceso de suspensión, levantamiento o retiro.

5.4 RETIRO DE UNA FAMILIA Y/O NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE -NNA


Los procedimientos definidos por el programa para el retiro de la familia y/o NNA se definen según su tipología.

5.4.1 Clasificación de las causales de retiro

Las causales de retiro de las familias y/o participantes del programa se clasifican en las situaciones que se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Situaciones que generan el retiro de las familias y/o niño, niña o adolescente -NNA

Situación	Tipología	Criterios de retiro
Procesos Operativos	Incumplimiento de criterios de permanencia en el programa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Familias donde todos los NNA se encuentran graduados de bachiller o solo cuentan con personas con edad igual o superior a 22 años. ▪ Personas inscritas con edad igual o superior a 22 años y que no sean titulares. ▪ Los NNA del núcleo familiar que ya se encuentran graduados de bachiller.
	Cambio de custodia o medida transitoria de protección del NNA	<p>La familia se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Providencia parcial o final del Proceso Administrativo de Derechos establece el cambio de custodia del NNA con vulneración de derechos ▪ Si pasados (6) seis meses, desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incura en la causal de suspensión, no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Incumplimiento en el cobro de los incentivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El no cobro de los incentivos entregado por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas. <p>La familia se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales del no cobro son imputables a la familia. ▪ Si pasados (6) seis meses, desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incura en la causal de suspensión, no presenta información para el levantamiento de la medida. ▪ Si reincide en el no cobro de incentivos por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas.
	Rechazo abono a cuenta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El rechazo abono a cuenta de los incentivos, para las familias bancarizadas, durante cuatro (4) entregas consecutivas. <p>La familia se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de la imposibilidad del abono a cuenta son imputables a la familia.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 21 de 46

Situación	Tipología	Criterios de retiro
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si pasados (6) seis meses, desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida. ▪ Si reincide el rechazo abono a cuenta, durante cuatro (4) entregas consecutivas.
	Beneficiario(a) simultáneo(a) en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. <p>Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.</p>
Control de Calidad de la Información	Inconsistencia en los registros del SIFA	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. ▪ Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Inconsistencias en las bases de focalización	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. ▪ Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Inconsistencias en el documento de identidad	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. ▪ Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Indicios de falsedad en información	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. ▪ Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Por solicitud de otros actores	<p>El retiro del programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las causales de retiro son imputables a la familia. ▪ Si pasados seis (6) meses desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, la familia incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida.
	Cumplimiento de Metas	Mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las familias

Fuente: Elaboración propia

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 22 de 46

5.4.2 Retiro por incumplimiento de criterios de permanencia en el programa

Si surtido el proceso operativo de validación de la información correspondiente, se encuentra que:

- i) La Familia solo cuenta con NNA graduados de bachiller o con personas con edad igual o superior a 22 años.
- ii) Las personas inscritas tienen una edad igual o superior a 22 años y no son titulares.
- iii) Los NNA del núcleo familiar ya se encuentran graduados de bachiller.

Para el retiro de los NNA graduados de bachiller, con marca de priorización⁵ en el SIFA, el programa libera el cupo para priorizar a otros NNA pertenecientes al mismo núcleo familiar, en los casos en que aplique este criterio.

El SIFA, de manera automática, a través de los procesos que se corren “calificación de familias”, “graduación” y “priorización”, genera las novedades a que haya lugar y procede a registrarlas, actualizando el estado de las familias y de los NNA. Estos procesos se realizan para cada periodo de verificación de compromisos y de liquidación de incentivos.

5.4.3 Retiro por causal diferente al incumplimiento de criterios de permanencia en el programa

Para el retiro de la familia y/o NNA se surte el debido proceso durante el cual se aplica la suspensión preventiva descrito en el punto 5.3.

Este proceso operativo puede culminar con el retiro de la familia y/o NNA sí:

- Se presenta alguna de las situaciones enunciadas en el Cuadro No. 6. Situaciones que generan el retiro de las familias y/o NNA, diferente a la causal de incumplimiento de criterios de permanencia en el programa.
- La recomendación del CMC/CCC, en el acta de levantamiento de suspensión preventiva es retirar a una familia o NNA inscrito en el programa.
- Los NNA con medida de protección por parte del ICBF o autoridad administrativa que tenga funciones de protección a NNA, que implique su suspensión, no pueden ser retirados del programa, hasta tanto no se notifique una medida de fondo por proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

⁵ Las familias que tienen más de tres (3) NNA en edad escolar, diferentes a los que cursan grado transición o que se encuentren en condición de discapacidad, deben identificar a los NNA priorizados potenciales de recibir el incentivo de educación, con el fin de cumplir con el criterio de la entrega de máximo 3 incentivos de educación por familia.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 23 de 46

Presentadas las circunstancias anteriormente descritas se debe dar aplicación al debido proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, para lo pertinente se siguen los siguientes pasos:

- El GIT Antifraudes, expide un acto administrativo definitivo de retiro, para cada una de las familias y/o NNA que serán retirados del programa, en cada periodo de liquidación de los incentivos, dentro del cual se enuncia la causal de salida, el procedimiento adelantado, los recursos a que tienen derecho, ante quien puede presentarlos y el tiempo que tiene para ello. Para el caso de retiro de las familias, el acto administrativo solamente relacionará el nombre de la persona titular, sin embargo, retirada la titular se entenderá que se retira del programa a todos los integrantes del respectivo núcleo familiar.
- El GIT Antifraudes a través de correo electrónico y/o empresa de correspondencia, envía directamente o por medio del Equipo Regional de Familias en Acción el acto administrativo de retiro, al alcalde municipal o gobernador departamental, según el caso, informándole sobre las familias y/o NNA a ser retirados por el programa y sobre el procedimiento que debe llevarse a cabo para garantizar el debido proceso a estas familias.
- La administración municipal o departamental realiza la citación (Anexo 1) para que el afectado adelante la notificación personal del acto administrativo a la titular de la familia (Anexo 2), objeto del retiro, para tal fin el EM/EI, apoya en la citación de las familias por cualquier medio eficaz, para que la persona interesada comparezca dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la citación, a realizar la diligencia de notificación personal.
- La administración municipal o departamental realiza la notificación personal del acto administrativo a la titular de la familia (Anexo 2), objeto del retiro, para tal fin el EM/EI, apoya en la citación de las familias por cualquier medio eficaz, para que la persona interesada comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la citación, a realizar la diligencia de notificación personal.
- Si se desconoce la información que permita ubicar el destinatario de la citación, esta se publica en la página web o en un lugar de acceso al público de la respectiva alcaldía municipal o gobernación departamental por el **término de cinco (5) días**. Se remite, a través de correo electrónico y/o empresa de correspondencia, al GIT Antifraudes constancia de tal publicación.
- De comparecer el interesado en el término señalado de **cinco (5) días**, el EM/EI entrega el acto administrativo original junto con un formato de “Constancia de Notificación Personal”. Este soporte se envía, a través de correo electrónico y/o empresa de correspondencia, al GIT Antifraudes.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 24 de 46

- Si el interesado no comparece en el término señalado de 5 días, el EM/EI procede a realizar la notificación por aviso (Anexo 3) así:
 - Se diligencia el “Formato Constancia de Notificación por Aviso” y copia íntegra del acto administrativo, se publica en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva alcaldía municipal o gobernación departamental por el **término de cinco (5) días**, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
 - Desfijado el aviso se procede a culminar el diligenciamiento del “Formato Constancia de notificación por aviso”, y se remite, a través de correo electrónico y/o empresa de correspondencia, al GIT Antifraudes.

El acto administrativo de retiro queda en firme:

- El siguiente día al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos, si este fue presentado.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

Con base en el acto administrativo de retiro en firme, se actualiza en el SIFA, el estado del registro a *estado retirado*, de los integrantes inscritos que se encuentran incurso en una causal de retiro del programa.

Los NNA retirados, luego de surtido el debido proceso y que tengan marca de priorización⁶ en el SIFA, liberan el cupo para priorizar, en el siguiente ciclo operativo, a otros NNA del respectivo núcleo familiar.

El reingreso **solo** se puede dar si:

- Fue retirado por error.
- Orden judicial.
- Aceptación de recurso de reposición, debidamente sustentado.

⁶ Las familias que tienen más de tres (3) NNA en edad escolar, diferentes a los que cursan grado transición o que se encuentren en condición de discapacidad, deben identificar a los NNA priorizados potenciales de recibir el incentivo de educación, con el fin de cumplir con el criterio de la entrega de máximo 3 incentivos de educación por familia.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 25 de 46

5.5 RESULTADOS ESPERADOS

Mediante la ejecución del proceso de condiciones de salida se identifica:

- i) Las familias y/o NNA que deben pasar o continuar en estado de suspensión preventiva.
- ii) Las familias y/o NNA a las cuales se le levanta la suspensión preventiva.
- iii) Las familias y/o NNA que deben ser retirada del programa.

6 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN

El seguimiento al proceso de condiciones de salida realizado por el programa se efectúa por medio de los diferentes tipos de indicadores y reportes calculados por el SIFA, mediante los cuales se genera la información requerida para la toma de decisiones.

Los principales indicadores del proceso de condiciones de salida, que pueden ser calculados por periodo o acumulados, así como por grupo de población y municipio o grupo de municipios son:

Cuadro 7. Indicadores condiciones de salida

Nombre del Indicador	Medida	Cálculo del Indicador
Familias suspendidas (total y por tipo de suspensión)	%	Número de Familias suspendidas/total de familias inscritas en el programa
NNA suspendidos (total y por tipo de suspensión)	%	Número de NNA suspendidos/total de NNA inscritos en el programa
Familias con levantamiento de suspensión	%	Número de familias con levantamiento de suspensión/número total de familias suspendidas
NNA con levantamiento de suspensión	%	Número de NNA con levantamiento de suspensión/número total de NNA suspendidos
Familias retiradas	%	Número de familias retiradas/número de familias inscritas en el programa
NNA retirados	%	Número de NNA retirados/número de NNA inscritos en el programa

Fuente: Elaboración propia

Entre los reportes generados por el SIFA y relacionados con el proceso de condiciones de salida se tienen los reportes por municipio del estado de las familias totales y por grupo de población. Los reportes de las familias suspendidas por tipología o causal de suspensión y los reportes de las familias retiradas por tipo de causal.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 26 de 46

7 ANEXOS

1. Constancia de fijación del listado suspendidos

 La equidad es de todos Prosperidad Social	CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL LISTADO DE SUSPENDIDOS	CÓDIGO: F-GI-TM-9
	GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACION DEL LISTADO DE SUSPENDIDOS

El Departamento para la Prosperidad Social en aplicación del procedimiento dispuesto en la Guía Operativa de Condiciones de Salida del Programa _____, procede a realizar la fijación del listado de personas suspendidas para el pago ____ de ____ del municipio de _____ radicado _____.

Lo anterior, a fin de que las personas relacionadas en el listado adjunto se acerquen a la oficina del Enlace Municipal y presenten los documentos soporte que demuestren el cumplimiento de los requisitos y/o la ausencia de causal de suspensión y procedan a solicitar el correspondiente levantamiento de la suspensión aplicada.

Se publica el presente listado de suspendidos, el # ____ del Mes ____ de 2018 a las ____: ____ A. M.

Firma: _____


Nombre del funcionario(a)
Cargo del funcionario(a)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE LISTADO DE SUSPENDIDOS


Hago constar que los listados de suspendidos del Programa _____ correspondiente al Ciclo Operativo del Pago _____, permaneció fijado en un lugar público y visible de la oficina de la Alcaldía / Enlace Municipal en el municipio de _____ por el término de diez (10) días hábiles, y se desfija el día # ____ del mes de ____ Mes ____ del 2018 a las __: __ P. M.

Firma: _____

Nombre del funcionario(a)
Cargo del funcionario(a)

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 27 de 46

2. Constancia de citación para notificación personal de retiro

 La equidad es de todos Prosperidad Social	CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL DE RETIRO PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: F-GI-TM-12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 de 2

CONSTANCIA DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

El Departamento para la Prosperidad Social en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011) procede a realizar **Citación para Notificación Personal** de los actos administrativos por medio de los cuales se resolvió "**ACTUALIZAR el registro a estado RETIRADO a un miembro del Programa Familias en Acción**", proferidos por el Director de la Dirección de Transferencias Monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, correspondientes al Pago _____.

Lo anterior a fin de que las personas relacionadas en el listado adjunto, se acerquen a la oficina del Enlace Municipal, para realizar la correspondiente diligencia de notificación personal de los actos administrativos anteriormente mencionados.

Atendiendo lo expuesto, se fija la presente citación por un término de **cinco (5) días hábiles** en la cartelera de la oficina de la Alcaldía / Enlace Municipal del municipio de Nombre completo del municipio

Si trascurridos los **cinco (5) días hábiles** anteriormente señalados, las personas no se presentan a realizar diligencia de notificación personal, se procederá a realizar notificación por medio de aviso.

Se fija la presente citación para notificación personal por el término de **cinco (5) días hábiles**, el ___ del mes de _____ Nombre del mes a las ___: __ A. M.

Firma: _____


Nombre del funcionario(a): _____

Cargo del funcionario(a): _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Hago constar que la presente citación para notificación personal, permaneció fijado en un lugar público y visible de la oficina de la Alcaldía / Enlace Municipal en el municipio de Nombre completo del municipio por el término de **cinco (5) días hábiles**, y se desfija el ___# del mes de Nombre del mes del año a las ___:00 P. M.

Firma: _____

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 29 de 46

4. Constancia de notificación por aviso

 La equidad es de todos Prosperidad Social	NOTIFICACION DE RETIRO POR AVISO PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: F-GI-TM-14
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 de 2

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El Departamento para la Prosperidad Social en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011) procede a **Notificar por Aviso** los actos administrativos por medio de los cuales se resolvió "**ACTUALIZAR** el registro a estado **RETIRADO** a un miembro del Programa Familias en Acción", proferidos por el Director de la Dirección de Transferencias Monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, correspondientes al Pago _____.

Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal a las personas relacionadas en el listado adjunto, se fija el presente aviso por un término de **cinco (5) días hábiles**, en la cartelera de la oficina de la Alcaldía / Enlace Municipal del municipio de Nombre completo del municipio.

Los actos administrativos señalados, de los cuales se remitió copia íntegra al Enlace Municipal, se consideran **legalmente NOTIFICADOS** al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiéndose que en su contra procede el recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que deberá interponerse dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la presente notificación.

Se fija el presente aviso por el término de **cinco (5) días hábiles**, el ____^{da} del mes Nombre del mes del ____^{ta} de ____ A. M.

Firma: _____

Nombre del funcionario(a): _____

Cargo del funcionario(a): _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO

Hago constar que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público y visible de la oficina de la Alcaldía / Enlace Municipal en el municipio de Nombre completo del municipio por el término de **cinco (5) días hábiles**, y se desfija el ____^{da} del mes de Nombre del mes a las ____:00 P. M.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 30 de 46

5. Lineamientos para el control de calidad y depuración de la información de la base de datos del programa familias en acción

1 INTRODUCCIÓN

El presente anexo tiene como finalidad dar a conocer el procedimiento de depuración y control de calidad de la información de la base de datos del programa Familias en Acción, efectuado por el Grupo Interno de Trabajo-GIT Antifraudes.

2 OBJETIVO

Identificar, describir y documentar los procedimientos técnicos diseñados e implementados por el GIT Antifraudes para el control de calidad y depuración de la base de datos del Sistema de Información del Programa Familias en Acción.

3 ALCANCE

El documento está dirigido a los actores internos de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - DTMC, participantes en la operatividad del Programa Familias en Acción, principalmente a los responsables directos de realizar los procedimientos requeridos para el control de calidad y depuración de la información de las bases de datos de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC.

4 SIGLAS

BD Base de Datos
 DNP Departamento Nacional de Planeación
 DTMC Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
 GIT Grupo Interno de Trabajo
 MO Manual Operativo
 MSPS Ministerio de Salud y Protección Social
 PISIS Plataforma de Integración de SISPRO
 RNEC Registraduría Nacional del Estado Civil
 RUAF Registro Único de Afiliados
 RUV Registro Único de Víctimas
 SIFA Sistema de Información del Programa Familias en Acción
 SIJA Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción
 SISBEN Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales
 SIUNIDOS Sistema de Información de la Red Unidos
 SISPRO Sistema Integral de Información de Protección Social
 TMC Transferencias Monetarias Condicionadas
 UARIV Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 31 de 46

5 GENERALIDADES

El GIT Antifraudes ha diseñado y establecido procedimientos técnicos para el permanente control de calidad y la depuración de las bases de datos de los Programas de la DTMC de Prosperidad Social.

La depuración de la información de las bases de datos efectuada por el GIT Antifraudes corresponde al conjunto de procedimientos que se aplican sobre la información de los participantes de los Programas de la DTMC de Prosperidad Social, con el fin de identificar inconsistencias, inexactitudes o indicios de falsedad.

5.1 Bases de datos utilizadas para el control de calidad

Los programas de la DTMC establecen controles para la depuración de la información y consistencia de los datos de identificación de los participantes, efectuados a partir de los cruces y verificaciones que se realizan con fuentes internas y externas oficiales.

Para llevar a cabo estas validaciones, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suscribe convenios de cooperación para el intercambio de información con las diferentes entidades administradoras de las bases de datos utilizadas, proporcionando acceso directo a los aplicativos o enviando la información requerida para realizar los diferentes cruces establecidos.

5.1.1 Bases de datos internas


Las bases de datos internas son administradas por la Dirección de Transferencias Condicionadas-DTMC del Departamento para la Prosperidad Social:

Sistema de Información Familias en Acción - SIFA. Contiene los registros de las familias participantes del programa Familias en Acción. En esta base se registran los resultados de los procesos de focalización, inscripción, verificación de compromisos, novedades, liquidación de incentivos, entrega de incentivos y condiciones de salida de los participantes del programa.

Se deben tener presentes las siguientes referencias técnicas de la información contenida en la base de datos del SIFA:

- **Estado de la Familia**

CÓDIGO ESTADO	DESCRIPCIÓN
1	ELEGIBLE INSCRITO
2	BENEFICIARIO
5	RETIRADO
7	SUSPENDIDO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 32 de 46

- **Estado del Beneficiario**

CÓDIGO ESTADO	DESCRIPCIÓN
1	ELEGIBLE INSCRITO
2	BENEFICIARIO
5	RETIRADO
7	SUSPENDIDO

- **Categoría Novedad**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
18	SUSPENSIÓN PREVENTIVA FAMILIA
19	SUSPENSIÓN PREVENTIVA MIEMBRO FAMILIA
22	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PREVENTIVA FAMILIA
23	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PREVENTIVA MIEMBRO FAMILIA

- **Tipo de Novedad**

CÓDIGO CATEGORÍA	CÓDIGO NOVEDAD	NOMBRE NOVEDAD
18	146	SUSPENSIÓN FAMILIA DEBIDO A SUSPENSIÓN TITULAR DE LA FAMILIA
19	141	DOCUMENTO DE IDENTIDAD INCONSISTENTE
19	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO CON CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
19	143	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE NACIMIENTO O EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
19	144	SUSPENSIÓN POR NO ENCONTRARSE EN LAS BASES DE FOCALIZACIÓN
19	145	SUSPENSIÓN POR POSIBLE DUPLICIDAD EN EL REGISTRO
19	147	SUSPENSIÓN DEPURACION DE DATOS DEL PROGRAMA - DUPLICIDAD EN TIPO DE POBLACIÓN
19	159	SUSPENSIÓN POR POSIBLE INCONSISTENCIA O FALSEDAD EN DOCUMENTO
19	160	SUSPENSIÓN POR SOLICITUD DEL ICBF
19	169	SUSPENSIÓN PORQUE TITULAR AÚN SE ENCUENTRA SUSPENDIDO
19	172	SUSPENSIÓN POR SOLICITUD DEL CMC
19	173	SE SUSPENDE POR INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES SUSCRITA POR EL CMC
19	186	POR FALLECIMIENTO
19	209	SUSPENSIÓN POR FAMILIAS EN TRANSICIÓN Y EN UN MUNICIPIO AL QUE NO HAN SOLICITADO TRASLADO
19	223	ADOPCIÓN
19	251	SUSPENSIÓN POR NO REALIZAR COBROS POR GIRO DE 4 PAGOS CONSECUTIVOS
19	252	SUSPENSIÓN POR RECHAZO ABONO A CUENTA POR 4 PAGOS CONSECUTIVOS
19	257	SUSPENSIÓN POR SOLICITUD DEL COMITÉ OPERATIVO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 33 de 46

19	265	SUSPENSIÓN CAMBIO DE CUSTODIA O MEDIDA TRANSITORIA DE PROTECCIÓN
19	268	SUSPENSIÓN POR MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
22	153	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE FAMILIA
22	163	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE FAMILIA POR TUTELA
22	170	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE FAMILIA POR DERECHO DE PETICIÓN
23	154	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE MIEMBRO DE FAMILIA
23	162	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE MIEMBRO DE FAMILIA POR TUTELA
23	171	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE MIEMBRO DE FAMILIA POR DERECHO DE PETICIÓN
23	253	LEVANTAMIENTO POR NO REALIZAR COBROS POR GIRO DE 4 PAGOS CONSECUTIVOS
23	254	LEVANTAMIENTO POR RECHAZO ABONO A CUENTA POR 4 PAGOS CONSECUTIVOS
23	258	LEVANTAMIENTO POR SOLICITUD DEL COMITÉ OPERATIVO
23	266	LEVANTAMIENTO POR RESTITUCIÓN DE CUSTODIA
23	269	LEVANTAMIENTO POR MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

- **Tipo Documento**

CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO
1	CÉDULA DE CIUDADANIA
2	TARJETA DE IDENTIDAD
3	CÉDULA DE EXTRANJERÍA
5	REGISTRO CIVIL

- **Tipo de Población**

CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO
0	SISBÉN
1	DESPLAZADOS
2	INDÍGENAS
4	UNIDOS
5	TRANSICIÓN

5.1.2 Bases de datos externas

Las bases de datos externas son administradas por entidades o instancias diferentes a la DTMC:

- **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales-SISBEN.** Administrado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 34 de 46

Contiene información socioeconómica de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país. El Programa Familias en Acción utiliza el SISBEN para focalizar a sus potenciales participantes, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo.

- **Registro Único de Víctimas - RUV.** Administrado por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV. El Programa Familias en Acción utiliza el RUV para focalizar a sus potenciales participantes, los cuales deben estar clasificados como víctimas del desplazamiento forzado y cumplir con los criterios establecidos en el Manual Operativo.
- **Listados Censales Indígenas.** Administrados por las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Indígenas. Contiene la información de las personas pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas. Los Listados Censales Indígenas son utilizados por los programas de la DTMC para focalizar a los participantes potenciales.
- **Sistema de Información de la Estrategia Unidos.** Administrado por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza de Prosperidad Social-PS. Contiene la información que caracteriza a la población beneficiaria de la Estrategia Unidos, con el fin de identificar las privaciones de acceso a los servicios básicos, por parte de la población en situación de pobreza extrema y poder identificar la oferta pública y privada requerida para superar esta condición.

El Programa Familias en Acción utiliza el Sistema de Información de la Estrategia Unidos para focalizar a sus potenciales participantes, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo.

- **Plataforma de Intercambio de Información – PISIS.** Administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS. Contiene información del Sistema Integral de Información de Protección Social-SISPRO, específicamente la relacionada con la situación de supervivencia de la población, el estado y tipo del documento de identidad.

Los programas de la DTMC utilizan PISIS para identificar a los posibles participantes fallecidos y que no han sido reportados al programa, así como las inconsistencias, estados y duplicidades de los documentos de identidad de los participantes del programa.

- **Base de datos Registraduría Nacional del Servicio Civil.** Administrada por la Registraduría Nacional del Servicio Civil. A partir de la información de los documentos registrados por las familias se identifica el estado de validez de los mismos.
- **Registro único de afiliados RUAF.** Administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de la DTMC utilizan el registro de defunciones de personas menores de 18 años para identificar posibles participantes fallecidos.

5.2 Periodicidad del cruce de bases de datos

Con el fin de garantizar que la entrega de los incentivos a los participantes cumpla con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Familias en Acción, el GIT Antifraudes realiza control de calidad y depuración de la base de datos SIFA, antes de la liquidación de los

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 35 de 46

incentivos para cada periodo, teniendo en cuenta la dinámica de la población participante y los cambios que se pueden ocurrir durante este periodo de tiempo, los cuales afectan la liquidación y entrega de incentivos, tales como: cambio de documento de identidad, fallecimiento del titular o un miembro de la familia inscrita, el cumplimiento de los compromisos en cada periodo de liquidación, reportado por los diferentes actores que intervienen en el proceso.

5.3 Cruces de bases de datos e identificación de suspensiones

El cruce de bases de datos determina la clasificación del *estado* de los participantes a incluir en la liquidación de cada periodo.

Como medida preventiva, el efecto del proceso de control de calidad y depuración de las bases del SIFA, es la *suspensión* y no inclusión en el proceso de la liquidación, del participante identificado con inconsistencias.

5.3.1 Cruce de bases SIFA – SIJA

El objetivo de este cruce es garantizar que ningún beneficiario de JeA sea a su vez beneficiario directo de un incentivo educativo en Familias en Acción, para un mismo periodo de liquidación de incentivos, de los dos programas. La coexistencia de personas registradas en JeA y Familias en Acción posee justificación en el rol que desempeña la persona en cada programa, sea como "Titular", donde es el representante de los niños, niñas y adolescentes, sea como "Joven Beneficiario", donde recibe incentivo al verificar cumplimiento de compromisos por estar cursando estudios en el SENA o en una IES.

En el cruce se identifica si alguno de los jóvenes registrados en la base de SIJA, se encuentra registrado en la base de SIFA, con una inscripción "activa" en educación, lo cual da lugar a una suspensión preventiva.

5.3.2 Cruce de base SIFA - Bases de focalización


Como se relacionó en el punto 5.1, las bases de datos utilizadas por los programas de TMC para focalizar a los potenciales participantes corresponden a: SISBEN, RUV, UNIDOS y Listados Censales Indígenas. Si la validación da indicios de inexactitud de la información se procede a la suspensión preventiva del participante, según corresponda.

5.3.3 Cruce base SIFA-PISIS

El objetivo de estos cruces es identificar el tipo de anotación que presentan los documentos de identidad de los participantes del Programa Familias en Acción en la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC.⁷

De conformidad con el procedimiento oficial establecido mediante Decreto Ley 019 de 2012 en el artículo 21, se establece que, a partir del 1 de julio de 2012, el aplicativo de supervivencia del MSPS (PISIS), es una base de datos que se nutre de la información proveniente de la

⁷ Actualmente el DPS tiene convenio vigente para intercambio de información con la RNEC, sin embargo, los tiempos de procesamiento de la información por parte de la RNEC superan los periodos de liquidación de incentivos de los programas de TMC, por lo cual se hace necesario el cruce con PISIS y con RUAUF.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 36 de 46

RNEC, la cual puede contener rezagos en el reporte. Así, existe un riesgo de que personas que fallecen no se encuentren reportadas en el aplicativo de supervivencia en tiempo real.

6 PROCEDIMIENTO TÉCNICO GIT ANTIFRAUDES

6.1 Validación con Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS

Establece controles para la depuración de información y de la consistencia de los datos de identificación personal de los participantes del Programa Familias en Acción, efectuada a partir de las verificaciones que se realizan con fuentes externas oficiales. Para tal fin, se ha suscrito Convenio de cooperación para el intercambio de información entre el Departamento para la Prosperidad Social y el Ministerio de Salud y Protección Social, proporcionando acceso al aplicativo de supervivencia dispuesto por el MSPS para realizar la verificación de la supervivencia de los participantes del Programas de la DTMC.

Como resultado de dicha verificación, se detectan registros que tienen su documento en estado diferente a "vigente", información que es utilizada por el GIT Antifraudes para proceder a la suspensión preventiva de los registros que presentan alguna inconsistencia o inexactitud en la información reportada, lo cual conlleva la cesación de manera temporal de las transferencias.

El proceso de validación con el MSPS se ejecuta de manera paralela a los procesos de depuración de archivos efectuado por el Programa Familias en Acción y posterior al cierre de novedades. Esto se da debido a que se tiene un tiempo máximo de respuesta por parte del MSPS de 5 días hábiles, una vez son cargados los archivos para validación.

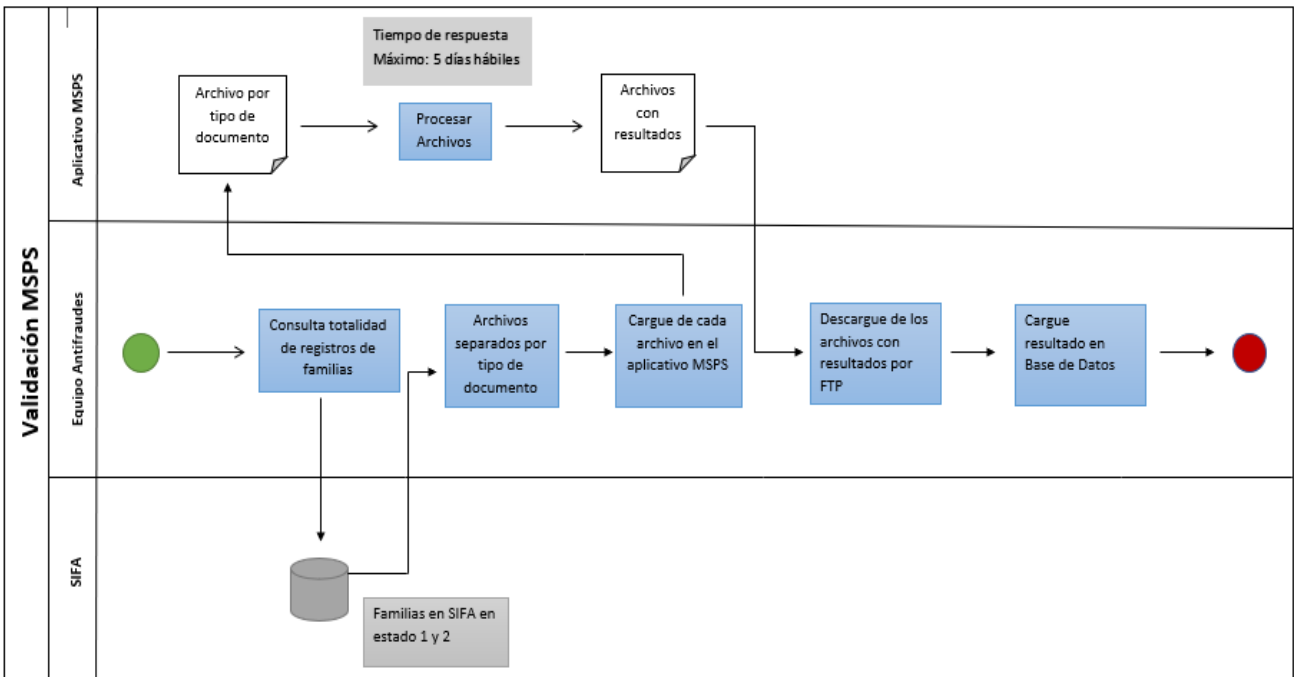



Imagen 1 Validación MSPS

	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 37 de 46

Los pasos del procedimiento son:

- Se genera un archivo plano para cada tipo de documento y tipo de cruce (PISIS-RUAF) registrado en la base de datos Familias en Acción tomando la totalidad los registros estados: 1-Elegible Inscrito y 2-Beneficiario.
- Los archivos generados son cargados por medio del aplicativo Pisis del MSPS. Este aplicativo valida la estructura del archivo y si no es correcta informa para realizar un nuevo cargue. Una vez cargados los archivos, la validación de estos tarda en promedio de 5 días hábiles.
- El resultado del cruce es puesto en una interfaz FTP del MSPS.
- Los datos son cargados a la base de datos para efectuar posteriormente los cruces.

Una vez finalizan estos pasos se deja disponible la información en la base de datos para así continuar con las validaciones de información.

6.2 Validación y creación de levantamientos y suspensiones preventivas

6.2.1 Creación de parámetros

Teniendo en cuenta el ciclo operativo que enmarca el accionar del Programa Familias en Acción, el GIT Antifraudes ha establecido a nivel de bases de datos, unidades básicas de almacenamiento que permitan registrar los parámetros de referencia de cada proceso ejecutado o en ejecución.

La unidad de almacenamiento (*TPARAMETROSANTIFRAUDES*), contiene:

- Un identificador del proceso de depuración y control de calidad de información efectuado por GIT Antifraudes.
- Identificador de parámetros país asociado al ciclo de Familias en Acción.
- Fecha de cálculo de edad: Registra la fecha de corte (último día del periodo de verificación asociado al ciclo operativo de Familias en Acción) para el cálculo de edad de los participantes del Programa.
- Identificador de ejecución de levantamientos.
- Identificador de ejecución de suspensiones.
- Número del periodo activo.
- Nombre del periodo activo.
- Periodo de pago.
- Identificador de generación de potenciales.

Se generan los participantes potenciales para la validación de la información, según reporte entregado por el GIT Sistemas de Información Familias en Acción.

6.2.2 Validaciones de información

El estado de suspensión aplicable a un participante del Programa Familias en Acción es temporal, toda vez que la información que genera la suspensión puede ser modificada de acuerdo con lo establecido en el proceso de novedades del Programa, como resultado de éste, se podrá levantar dicha suspensión.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 38 de 46

Para efectuar el proceso de levantamiento de suspensiones, el GIT Antifraudes aplica una serie de validaciones que incluyen el resultado de novedades cargadas y aplicadas en el SIFA e información reportada por fuente externa (MSPS).

6.2.2.1 Validaciones en Documentos.

A continuación, se detallan los cruces que son realizados para identificar los registros que tienen alguna inconsistencia a nivel de documento:

- **Registros con número de cédula de ciudadanía superior a 10 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Tipo documento = 1
 - Cantidad de caracteres del documento > 10.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con letras y caracteres especiales en el documento tipo cédula de ciudadanía:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Tipo documento = 1
 - Caracteres en el documento <> 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con Cedula de Ciudadanía que inicia en 0:** Se consultan los registros de que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Tipo de Documento = 1
 - Carácter de inicio del documento = 0.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con número de documento con menos de 3 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Cantidad de caracteres del documento < 3.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con Cédula de Ciudadanía de 9 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 39 de 46

- Estado de la persona = 1, 2
- Tipo documento = 1
- Cantidad de caracteres del documento = 9.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con Cedula de Extranjería con más de 7 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Tipo de Documento = 3
 - Cantidad de caracteres del documento > 7.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con tipo de documento Registro Civil o Tarjeta de Identidad con más de 11 dígitos o menos de 10 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1, 2
 - Tipo de Documento = 2, 5
 - Cantidad de caracteres del documento > 11 o < 10.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con tipo de documento Registro Civil o Tarjeta de Identidad con inconsistencia en la fecha de nacimiento y documento de 11 dígitos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Tipo de Documento = 2, 5
 - Longitud del documento = 11
 - Seis primeros caracteres del documento <> Fecha de Nacimiento (yyyymmdd)

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con tipo de documento Registro Civil o Tarjeta de Identidad con número de documento de 11 dígitos e inicia en 0000:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Tipo de Documento = 2, 5
 - Caracteres de inicio del documento = 0000
 - Longitud del documento = 11

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 40 de 46

- **Registros con tipo de documento Registro Civil o Tarjeta de Identidad con documento de 10 dígitos y número inicia con 0:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de Documento = 2, 5
- Caracteres de inicio del documento = 0
- Longitud del documento = 10

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con fecha de expedición del documento mayor a la fecha de liquidación:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Fecha expedición > fecha de liquidación

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 143.

- **Registros con fecha de expedición menor a la fecha de nacimiento:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona = 1,2
- Fecha expedición < fecha de nacimiento.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 143.

- **Registros con tipo de documento Registro Civil o Tarjeta de Identidad con documento de 10 dígitos y número inconsistente:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Reemplaza las letras 'ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ' de los documentos por un espacio y después se quitan los espacios y se valida que el número restante sea = 10

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros de menores de 7 años con tipo de documento diferente a Registro Civil:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de documento <> 5
- Edad < 7

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 41 de 46

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros de titulares con tarjeta de identidad o Registro civil mayores de 18 años:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de Documento = 2,5
- Titular = Si
- Edad > 18

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros de titulares con documento tipo Registro Civil:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de Documento = 5
- Titular = Si

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros de menores de 7 años con tarjeta de identidad:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de Documento = 2
- Edad < 7

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con cédula o cédula de extranjería menores de 18 años o mayores de 100 años:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Tipo de Documento = 1,3
- Edad < 18 o > 100

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

- **Registros con fecha de inscripción menor a fecha de nacimiento:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

- Estado de la persona= 1, 2
- Fecha de nacimiento > fecha de inscripción

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 42 de 46

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 143.

- **Registros de mayores de 18 años con tarjeta de identidad y actualización escolar vigente:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Tipo de documento= 2
 - Cabeza de familia= No
 - Edad > 18
 - Actualización escolar= Si
 - Vigente= Si

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 141.

6.2.2.2 Validaciones con los resultados del aplicativo de supervivencia del MSPS.

Cruce realizado con la información retornada por el aplicativo de MSPS para identificar los registros que tienen alguna inconsistencia en el documento: cancelada por muerte, documento no encontrado en cruce con MSPS.

A continuación, se detallan el cruce realizado con la información retornada por el aplicativo de MSPS para identificar los registros que tienen alguna inconsistencia en el documento:

- **Registros reportados por el aplicativo de supervivencia:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Tipo de Documento y Número de documento se encuentra en archivo supervivencia
 - Estado es diferente a *Vigente* o *Baja por Pérdida* o *Suspensión de los Derechos Políticos*.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 142.

6.2.2.3 Validaciones con las bases de focalización.

Identifica registros sin identificador de focalización asociado (no se encuentran en bases de focalización de acuerdo a los criterios de ingreso al Programa).

A continuación, se detalla el cruce realizado con las bases de focalización para identificar si el registro no se encuentra dentro de ellas y se procede a suspender:

- **Registros que no se encuentran en las bases de focalización:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 43 de 46

- Estado de la persona= 1, 2
- IdPersona no se encuentra en la tabla tpersonaprogramafocalizacion con el tipo de población activo para la familia.
- Validado1 se encuentra vacío en la tabla tpersonaprogramafocalizacion.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 144.

6.2.2.4 Validaciones no cobro incentivos.

Identifica registros donde el titular no cobra los incentivos, entregados por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas o se rechaza el abono a la cuenta, para las familias bancarizadas, durante cuatro (4) entregas consecutivas.

A continuación, se detalla el cruce realizado con las bases para identificar el no cobro de los incentivos y se procede a suspender:

- **Registros con incumplimiento en el cobro de incentivos:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Cabeza de familia = 1
 - NOCOBRADOS4PERIODOS= 4
 - ESBANCARIZADA =0

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 251.

- **Registros con Rechazo abono a cuenta:** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona= 1, 2
 - Cabeza de familia = 1
 - NOCOBRADOS4PERIODOS= 4
 - ESBANCARIZADA =1


Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 252.

6.2.2.5 Validaciones de duplicidad.

Cruce que identifica registros con inconsistencia por una posible duplicidad en el registro.

A continuación, se detalla el cruce realizado en la base con el fin de identificar registros que posean una posible duplicidad.

- **Registros que presentan una posible duplicidad.** Se consultan los registros que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estado de la persona = 1,2.


 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 44 de 46

- Primernombre, segundonombre, primerapellido, segundoapellido, fechanacimiento son iguales y idpersona es diferente, o diferencia en el primernombre es de un caracter, segundonombre, primerapellido, segundoapellido, fechanacimiento son iguales y idpersona es diferente, o diferencia en el segundonombre es de un carácter, primernombre, primerapellido, segundoapellido, fechanacimiento son iguales y idpersona es diferente, o diferencia en el primerapellido es de un carácter, primernombre ,segundonombre, segundoapellido, fechanacimiento son iguales y idpersona es diferente, o diferencia en el segundoapellido es de un carácter, primernombre ,segundonombre, primerapellido, fechanacimiento son iguales y idpersona es diferente.

Una vez identificados los registros, estos son almacenados en una ubicación temporal con el código de novedad 145.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 45 de 46

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/12/2015	Creación del documento
2	10/02/2016	Cambio de código y proceso
3	23/12/2016	Ajustes según Decreto 2094 de 2016 y Resolución 03901 de 2016; inclusión de nuevos criterios de retiro y suspensión; actualización y ajuste del procedimiento administrativo.
4	Diciembre 2018	<p>Ajustes en los estados de las familias y los NNA en el SIFA; nuevos criterios de suspensión y retiro; procedimiento de suspensión y retiro; situaciones de reingreso de familias y/o NNA al programa.</p> <p>Reglamentación de los artículos 4 y 14 de la Ley 1532 de 2012.</p> <p>Cambio de denominación del programa de “Más Familias en Acción -MFA” a “Familias en acción”</p>
5	Septiembre 2019	<p>Ajustes en suspensión y retiro por cumplimiento de metas.</p> <p>Ley 1948 de 2019, Art. 2 “El Programa Familias en Acción consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobre extrema.</p> <p>Ley 1532 de 2012, Art. 14 “Condiciones de salida que exista información confiable que indique que ha mejorado la condición social y económica de la familia; este umbral será determinado por el programa Familias en Acción.</p> <p>Ley 1955 de 2019, Art. 210 “<i>Focalización de la oferta social.</i> Para todos los efectos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el Sisbén.</p>
6	Enero 2021	Inclusión de nueva causal de suspensión y retiro “Beneficiario(a) simultáneo(a) en los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción”, inclusión del anexo lineamientos para el control de calidad y depuración de la información de la base de datos del programa Familias en Acción e inclusión de una nota aclaratoria para levantar la medida preventiva de suspensión por SIGEP.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA CONDICIONES DE SALIDA FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: G-GI-TM- 12
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 46 de 46

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: Barbara Garcia Correa Cargo: Profesional Especializada. Integrante del GIT – Antifraudes de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: German Ruiz Manosalva Cargo: Profesional especializado</p>	<p>Nombre: Diego Andrés Silva Sánchez Cargo: Profesional Especializado. Coordinador GIT – Antifraudes de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: Andres Mauricio Bocanegra Millán Cargo: Profesional Especializado. Coordinador GIT - Pilotaje y Escalamiento de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Nombre: Edgar Orlando Picon Prado Cargo: Director Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>